



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Divisorio No. 1993 – 09534

1.- Oteado el trabajo de partición allegado por el Juzgado 2 de Familia de Palmira – Valle del Cauca, se constata que el rubro allí tenido en cuenta corresponde a la suma de \$12 000.000, la cual ya fue puesta a disposición de esa agencia judicial.

En ese orden de ideas, pese a que el monto reconoció dentro de esta acción divisoria al causante Luis Eduardo Rodríguez en su condición de comunero, es más, el restante no podrá ser puesto a disposición del mentado Juzgado, hasta tanto no medie orden por parte de este, en ese sentido.

2.- Se pone de presente a la togada SANDRA MILENA VARGAS GUERRERO la imposibilidad de atender el mandato allegado el pasado 23 de marzo, en la medida en que, revisadas las presentes diligencias la otorgante señora NOHELBA LÓPEZ RODRÍGUEZ, y particularmente la señora ANA TERESA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, no integran ninguno de los extremos de este litigio.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 040, del 03 de mayo de 2021.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria